

DECRETO **Nº** **642/2022**
CRESPO (E.R.), 04 de Agosto de 2022

VISTO:

El Contrato celebrado con Renzo Percara y lo informado por el Área de Informática y Redes de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 4 de marzo del corriente, se suscribió con el Ingeniero Renzo Percara, contrato de Diseño de Aplicación Web para la firma digital y electrónica de documentos, aprobado por Decreto Nº 102/2022 de fecha 8 de marzo de 2022.

Que el área de Informática y Redes de la Municipalidad de Crespo, informó que desde la Secretaría de Modernización del Gobierno Nacional, ofrecieron al Municipio de manera gratuita, una herramienta de firma digital y gestión documental electrónica (GDE). Dicha herramienta, incluye el módulo contratado al profesional.

Que en fecha 5 de abril de 2022, se solicitó al ingeniero que informe el avance del trabajo encargado.

Que en fecha 8 de abril del corriente, el Ing. Renzo Percara informó que el proyecto se encontraba con un avance del 50% aproximadamente, siendo una de las tareas más complejas la de diseñar una robusta arquitectura, donde se hizo hincapié en la escalabilidad y la fácil manutención del mismo, realizándose componentes genéticos con el fin de evitar errores en el desarrollo posterior si así se deseara.

Que en fecha 12 de abril del corriente, desde el área de Informática y Redes se verificó el grado de avance informado por el profesional.

Que la Asesoría Legal y Técnica considera que si desde el Gobierno Nacional otorgaron al Municipio la herramienta de Firma Digital y Gestión Documental Electrónica de forma gratuita, la que se superpone con el trabajo encargado al Ing. Percara, y a los fines de salvaguardar los intereses económicos municipales, recomienda rescindir el contrato suscripto con el profesional, sin perjuicio de abonar el trabajo realizado, emitiendo resolución de pago, por un total de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 79/100 (\$ 403.584,79), correspondiente al 50% de avance de proyecto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Rescíndase el Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Renzo Percara, CUIT 20-33940497-7, domiciliado en calle Pepe Biondi N° 320 de la ciudad de Paraná, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 102/2022 del 08 de Marzo de 2022.

Art.2º.- Dispónese el pago a Renzo Percara, CUIT 20-33940497-7, domiciliado en calle Pepe Biondi N° 320 de la ciudad de Paraná por la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 79/100 (\$ 403.584,79), correspondiente al 50% de avance de proyecto.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a Informática y Redes, Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.